

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 17 DE JULIO DE 2026

SEÑOR(ES) OJEDA Y GUERRA DE JOSE F OJEDA Y JUAN C GUERRA
BRANDSEN N°165 TEL 2914513896
C.P.: 8000 - BAHIA BLANCA
BUENOS AIRES

ORDEN DE COMPRA N° 337/2026
EXPEDIENTE N° 1.315.668/2025
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 203/2026
DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.295/2026
DE FECHA 3 DE JULIO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
CON DOMICILIO EN: SAN MARTIN 425, 1°P. S.C. DE BARILOCHE (8400) RIO NEGRO
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	10	Provisión y entrega de diez (10) sillas de escritorio ergo- nómicas oficina giratorio con ruedas negra con estructura metálica con apoya brazos, tipo "T-Go" similar o igual cali- dad.	217.000,00	2.170.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		2.170.000,00
		SON: PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL ORGANISMO SOLICITANTE: =====		NETO
		HABILITACION DEL JUZGADO FEDERAL DE BARILOCHE, SITA EN SAN MARTIN N°425, PB, CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVIN- CIA DE RIO NEGRO TEL. (0294)422178 EMAIL: jfbarilochepjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		A CARGO DE LEANDRO OLIVA DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 13:30 HS E-MAIL: jfbarilochepjn.gov.ar TEL.: (0294)422178 LUGAR DE ENTREGA: =====		
		CALLE SAN MARTIN N°425, CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PREVIA COORDINACION CON LA SUPERVISION A CARGO.		
		NOTA: =====		
		LOS REGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTAN EN UN TO- DO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: =====		
		TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES, CONTANDOS A PAR- TIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA FECHA, VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERÁ LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APRO- BADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (ART. 19° DE LAS CLAUSU- LAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		NCTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SALEMMENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GAFANIAA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARrafo ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010097 4 3 700000 11.3 2.170.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.		

JB




María del Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO